



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/AC.96/XLVII/L.1 9 de septiembre de 1996

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO 47º período de sesiones

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

(presentado por la Alta Comisionada)

1. Apertura del período de sesiones

El Presidente del Comité Ejecutivo abrirá el período de sesiones a las 10.00 horas del lunes 7 de octubre en la Sala de Conferencias XIX del Palacio de las Naciones de Ginebra.

2. Elección de la Mesa

El artículo 10 del reglamento del Comité Ejecutivo (A/AC.96/187/Rev.4) dispone que "En la primera sesión del primer período ordinario de sesiones de cada año, el Comité elegirá su Mesa: Presidente, Vicepresidente y Relator, quienes desempeñarán sus funciones hasta el siguiente período ordinario de sesiones del Comité".

3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 4 del reglamento, "El Alto Comisionado preparará el programa provisional de cada período de sesiones y lo comunicará a los gobiernos miembros del Comité, a los gobiernos de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, así como a las

mencionadas en el artículo 38, con la notificación de convocatoria de la reunión".

De conformidad con el artículo 5 del reglamento "En el programa provisional figurarán: a) todos los temas propuestos por el Comité en un período anterior de sesiones; b) todos los temas propuestos por cualquier miembro del Comité a condición de que se sometan dentro de un plazo de ocho días a contar del recibo del programa provisional; c) todos los temas propuestos por cualquier subcomité que haya sido nombrado por el Comité para actuar entre sus períodos de sesiones; d) todos los temas propuestos por la Alta Comisionada".

El Comité Ejecutivo tendrá ante sí el documento A/AC.96/864 (Programa).

4. Tema anual: la búsqueda y aplicación de soluciones

Como el Comité Ejecutivo decidió en su 46º período de sesiones en octubre de 1996, el debate general se ha eliminado y se ha reemplazado por un debate dedicado a un tema anual concreto (A/AC.96/860, apartado h) del párrafo 32). El Comité Permanente decidió en su tercera reunión entre períodos de sesiones celebrada en junio de 1996 que el tema que se debatiría en el 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo sería la búsqueda y aplicación de soluciones duraderas. El Comité Permanente decidió asimismo que el debate se basara, entre otras cosas, en la labor pertinente realizada en las reuniones celebradas por él en el intervalo entre períodos de sesiones, con referencia particular a la Nota sobre protección interna (A/AC.96/863), que se centra en los planteamientos globales, incluida la cuestión de la prevención, y en el seguimiento de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social.

La Alta Comisionada hará una declaración de apertura. Se ruega a las delegaciones que en el debate que seguirá se limiten a una sola intervención de diez minutos como máximo. La secretaría distribuirá versiones por escrito más extensas de sus discursos a condición de que las delegaciones proporcionen un número suficiente de ejemplares para todos los Estados Miembros y observadores (un mínimo de 200 ejemplares).

El Comité tendrá ante sí el documento A/AC.96/872 (Tema anual: la búsqueda y aplicación de soluciones duraderas). Los documentos A/AC.96/863 (Nota sobre protección internacional) y A/AC.96/867 (Informe acerca de los resultados de la Conferencia sobre la Comunidad de Estados Independientes y las medidas complementarias) son también pertinentes.

5. <u>Informes sobre la labor del Comité Permanente en lo que respecta a la protección internacional así como a los programas y los asuntos administrativos y financieros</u>

En relación con este tema, el Comité examinará la labor del Comité Permanente, basándose especialmente en los documentos A/AC.96/875 (Informe sobre la labor del Comité Permanente); A/AC.96/861 (Informe de la primera reunión del Comité Permanente); A/AC.96/862 (Informe de la segunda reunión del Comité Permanente); A/AC.96/873 (Informe de la tercera reunión del Comité Permanente) y A/AC.96/874 (Informe de la cuarta reunión del Comité Permanente). El Comité examinará también las medidas adoptadas en relación con las decisiones del 46° período de sesiones del Comité Ejecutivo (A/AC.96/871).

6. Examen y aprobación de los presupuestos por programas

En relación con este tema, el Comité examinará los programas por países/regiones, otros programas y de la sede para 1997 y los programas y presupuestos revisados para 1996. También es de interés para el examen de esta cuestión el documento A/AC.96/865 (Panorama general de las actividades del ACNUR) con su adición 1 (Gastos, presupuestos y necesidades de puestos), adición 2 (Mapas operacionales seleccionados), adición 3 (Actualización sobre los programas y la financiación) y adición 4 (Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto).

7. <u>Informes relativos a la supervisión de los programas</u>

El Comité Ejecutivo examinará el documento A/AC.96/866 (Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: estados financieros correspondientes al año 1995), el documento A/AC.96/869 (Informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre las cuentas de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 1995) y su adición 1 (Medidas adoptadas o propuestas en respuesta a las recomendaciones del Informe de la Junta de Auditores) y adición 2 (Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del Informe de la Junta de Auditores).

Además, en relación con este tema se procederá al examen de las actividades de inspección y evaluación del ACNUR (A/AC.96/870).

A la luz de las deliberaciones sobre los temas 6 y 7, se invitará al Comité Ejecutivo a aprobar el proyecto de presupuesto por programas para 1997.

8. <u>Métodos de trabajo del Comité Ejecutivo</u>

Al concluir su primer ciclo de trabajo ajustado a los nuevos métodos de trabajo introducidos en su 46° período de sesiones (A/AC.96/860, párrafo 32), el Comité Ejecutivo examinará el documento A/AC.96/868 (Examen de los métodos de trabajo del Comité Ejecutivo).

9. <u>Reuniones del Comité Permanente en el intervalo entre períodos de sesiones en 1997</u>

Una vez que haya examinado las cuestiones que le hayan sido sometidas en su 47° período de sesiones, el Comité Ejecutivo decidirá, basándose en el contenido de un documento de sala de conferencias, qué cuestiones se incluirán en el programa de trabajo del Comité Permanente para 1997.

En relación también con este tema del programa, el Comité Ejecutivo deberá considerar las solicitudes de participación de delegaciones de los gobiernos en calidad de observadores en las reuniones que el Comité Permanente celebre en los intervalos entre períodos de sesiones en 1997. La lista de los gobiernos que han solicitado esa participación figurará en un documento de sala de conferencias.

10. <u>Examen del programa provisional del 48º período de sesiones del Comité</u> <u>Ejecutivo</u>

El Comité examinará el proyecto de programa provisional del 48° período de sesiones del Comité Ejecutivo, que le será presentado en un documento de sala de conferencias.

11. <u>Cualquier otro asunto</u>

12. Aprobación del proyecto de informe del 47º período de sesiones del Comité Ejecutivo

13. Clausura del período de sesiones

La Alta Comisionada y el Presidente harán breves declaraciones de clausura.
